

Retribuciones dinerarias o en especie, satisfechas por la Entidad a sus representantes o miembros del órgano de gobierno

La asociación, por establecerlo así sus Estatutos, no satisface retribuciones dinerarias, ni en especie ni de ningún otro tipo a sus representantes u órganos de gobierno por tales funciones, siendo todos los cargos de carácter gratuito. Y en ningún caso perciben indemnizaciones con ocasión del abandono del cargo.